



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE ASOCIADOS DEL SISOL

1.1 ANTECEDENTES

El Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima creado al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades mediante Ordenanza N° 683. Su objetivo general es *brindar servicios integrales de salud que demanden los usuarios de sus establecimientos de salud*. En concordancia con su naturaleza de Entidad Pública con Tratamiento Empresarial (ETE), el SISOL puede contratar servicios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, asociándose con personas jurídicas o naturales, mediante la modalidad de Contratos de Asociación en Participación (Ley N° 26887, Ley General de Sociedades).

1.2 FINALIDAD PÚBLICA

Asociarse con personas naturales y/o jurídicas, a través de Contrato de Asociación en Participación, para brindar servicios integrales de salud en su red de establecimientos, de acuerdo a las especificaciones detalladas en los presentes términos de referencia.

1.3 OBJETO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACION

1. ESTABLECIMIENTO	1.1. NOMBRE: SISOL SALUD TARAPOTO	
	1.2. DIRECCION: JR. LAMAS N°368	
	1.3. CATEGORIA IPRESS: 1-3	
2. MODALIDAD	2.1 CODIGO IPRESS DE ESPECIALIDAD	DESCRIPCION (A)
CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALIZADOS	TR2112	ECOGRAFÍA GENERAL

1.4 CONDICIONES REQUERIDAS POR SISOL

1.4.1 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

- Garantizar la atención a los pacientes que acuden al establecimiento de salud de acuerdo al horario establecido en el presente documento, con personal que cumpla el perfil profesional que demanda la especialidad.
 - Atención exclusiva dentro del consultorio de la especialidad de Ecografía General.
 - Orientación al paciente para su tratamiento a seguir.
 - Participar de las actividades de atención primaria propios de la especialidad.
 - Asumir el deterioro y/o destrucción, pérdida o sustracción de bienes o valores de cualquier índole de su propiedad.
 - Respetar el tarifario SISOL para su pago mensual.
 - Brindar una óptima atención al paciente, entregar oportunamente los resultados de los exámenes realizados.
-
- No derivar, recomendar o transferir usuarios y/o pacientes a servicios distintos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, salvo autorización.
 - No hacer uso de las instalaciones para la venta de medicamentos y/o insumos médicos que no hayan sido aprobados.



- Utilizar los formatos de recetas médicas, formularios y otras formaterías para la atención de salud (consultas médicas, servicios de apoyo al diagnóstico y procedimientos médicos quirúrgicos), los cuales serán diseñados por el asociado.
- No efectuar acto publicitario propio o de terceros dentro del establecimiento de salud, ni utilizar el logo, imagen y nombre de la institución (SISOL) sin autorización.
- Cumplir estrictamente con las normas técnicas y sanitarias de nuestro ordenamiento legal vigente y las directivas aprobadas.
- Efectuar el pago de los tributos producto de los servicios y/o ventas, bajo su exclusiva responsabilidad.
- El Asociado está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que el SISOL, cuantas veces lo considere necesario por sí o por terceros, efectúe inspecciones (físicas o documentarias) de sus instalaciones, donde puede verificar el cumplimiento del compromiso adquirido para la prestación del servicio.
- El servicio se prestará bajo estricta responsabilidad de la empresa adjudicada y deberá ser realizado en su totalidad en las mismas instalaciones del centro adjudicado, por ningún motivo el paciente podrá ser desplazado a otro centro asistencial sin conocimiento de la Dirección Médica del establecimiento de salud de SISOL.

1.4.2 HORARIOS

De lunes a sábado dentro de los horario de 07:00 am hasta las 07:00 pm. El asociado deberá cumplir el requerimiento mínimo de turnos descritos en las Bases del proceso de convocatoria.

El Asociado se compromete a cumplir estrictamente la programación mensual de turnos aprobada por el Director Médico del establecimiento de salud.

NOTA: Los horarios podrán ser modificados previo acuerdo con la Dirección Médica del establecimiento de salud. El incumplimiento de la programación mensual de turnos podrá ser considerado como falta muy grave.

1.4.3 PRODUCTOS Y TARIFAS

De acuerdo al Tarifario SISOL, para la especialidad objeto de la convocatoria se tienen los siguientes productos y sus respectivas tarifas:

IPRESS	TIPO TARIFARIO	ESPECIALIDAD	SERVICIO	PRECIO PACIENTE
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ABDOMINAL SUPERIOR (HIGADO-VIAS BILIARES-PANCREAS-BAZO)	48.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	DOPPLER ARTERIAL DE EXTREMIDADES (AMBAS EXTREMIDADES SUPERIORES O INFERIORES)	276.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	DOPPLER ARTERIAL DE UNA EXTREMIDAD (SUPERIOR O INFERIOR)	156.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	DOPPLER DE HIGADO, BAZO, SISTEMA PORTAL, RENAL, GLANDULA SUPRARRENAL, TESTICULAR	120.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	DOPPLER FETAL (VASOS MATERNO - FETALES - PLACENTARIOS)	120.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	DOPPLER VENOSO DE EXTREMIDADES (AMBAS EXTREMIDADES SUPERIORES O INFERIORES)	276.00



TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	DOPPLER VENOSO DE UNA EXTREMIDAD (SUPERIOR O INFERIOR)	156.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA CUATRIDIMENSIONAL (4D)	180.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DE ABDOMEN INFERIOR - PELVICA	36.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DE GLANDULAS SUPRARENALES / MASAS RETROPERITONEALES	30.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS DE EXTREMIDADES Y ARTICULACIONES	78.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS OTROS	54.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DE PROSTATA - VESICULA SEMINAL	38.50
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DE TIROIDES	54.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DE TORAX	48.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DISPLASIA DE CADERA EN NIÑOS MENORES	72.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER ABDOMINAL	114.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER CAROTIDEO	144.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER OTRAS REGIONES	120.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER RENAL	156.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER TESTICULAR	120.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSVAGINAL	104.50
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA GENETICA	108.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA MAMARIA	48.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA MORFOLOGICA	108.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA OBSTETRICA	36.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA OBSTETRICA DEL PRIMER TRIMESTRE (TRANSVAGINAL)	60.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA PARTES BLANDAS, CABEZA, CUELLO	48.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA RENAL	36.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA TESTICULAR	48.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA TRANSFONTANELAR	132.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA TRANSRECTAL / PROSTATA	60.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA TRANSVAGINAL	49.00
TARAPOTO	SISOL	ECOGRAFIA	ECOGRAFIA VESICAL	30.00



El Comité evaluará los siguientes aspectos de la propuesta:

a. Evaluación técnica

- Perfil del equipo de salud: Se tomará en cuenta el perfil curricular del equipo de salud propuesto por el Asociado, de acuerdo a los criterios detallados en el presente Término de Referencia. El perfil del equipo de salud debe guardar coherencia con la propuesta de cartera de procedimientos.
- Procedimientos: Valoración de la cartera de procedimientos médicos y de salud (incluye pruebas de apoyo al diagnóstico y servicios complementarios) ofrecidos por el Asociado para el consultorio o servicio. (En caso el presente término de referencia no demande procedimientos, se considerará puntaje completo).
- Equipamiento: Valoración de las características de los equipos médicos y no médicos propuestos por el Asociado para la operación del consultorio o servicio.

Para la valoración del equipamiento, el Comité tomará en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Especificaciones técnicas (de todos los equipos).
2. Funcionalidades y características
3. Certificado de mantenimiento y calibración (de corresponder).

b. Evaluación económica

- Valoración comparativa de manera proporcional a las condiciones comerciales de participación.

c. Entrevista

- Los postores que cuenten con sus respectivas calificaciones podrán acceder a la entrevista.

Mediante acta de evaluación y calificación suscrita por los miembros de la Comisión de Evaluación de propuestas se determinará al postor ganador.

1.6.1 PERFIL DEL EQUIPO DE SALUD DEBE ACREDITAR:

a.1 Un (01) Médico Especialista en Radiología.

- Título profesional Universitario de Médico General.
- El profesional médico deberá entregar su constancia del término de SERUMS/SECIGRA.
- Deberá incluir el Certificado de Habilidad vigente expedido por el colegio profesional peruano correspondiente.
- Título profesional de médico especialista en Radiología. Deberá incluir copia del Registro Nacional de Especialidad (RNE) vigente.
- Para la valoración del perfil del profesional, el Comité tomará en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos de cada uno de sus miembros:
 1. Formación Académica.
 2. Experiencia Profesional/Laboral no menor de un (01) año mínimo (incluido SERUMS), en establecimientos de salud públicos, privados y/o mixtos, según nivel de atención y capacidad resolutive.
 3. Competencias objetivas para el desarrollo de los procedimientos propuestos.

a.2 Un (01) Personal técnico en Radiología



- Profesional Técnico en Radiología, deberá incluir Diploma de Egresado de Instituto Superior Tecnológico que acredite su especialidad en Radiología.
- Para la valoración del perfil del profesional, el Comité tomará en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos de cada uno de sus miembros:
 1. Formación Académica.
 2. Experiencia Profesional/Laboral como prestador de servicios no menor de un (01) año, materia de contratación en establecimientos de salud públicos, privados y/o mixtos, según nivel de atención y capacidad resolutive.
 3. Competencias objetivas para el desarrollo de los procedimientos propuestos.

- El Asociado deberá indicar puestos y cantidad mínima de profesionales competentes para el servicio ofrecido.
- El Asociado presentará el curriculum documentado de todos los miembros del equipo en el formato que descargará de la plataforma de convocatorias de la página web del SISOL.
- El Asociado deberá señalar explícitamente quién será el responsable del consultorio o servicio.
- El Asociado presentará Declaración Jurada donde se garantice que los profesionales (en caso de resultar postulante ganador) contarán con seguro complementario de trabajo y riesgo.

NOTA: El incumplimiento alguno de los puntos arriba señalados podría llevar a la desestimación de la propuesta.

1.6.2 PROCEDIMIENTOS (SOLO SI APLICARA)

- Corresponde al Listado de los Procedimientos Médicos y de Salud propuestos por el Asociado para la operación del consultorio o servicio.
- Para la valoración de la Cartera de Procedimientos, el Comité tomará en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - a. Cumplimiento de los procedimientos requeridos por el establecimiento de salud (Ver 1.3 OBJETO Y MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN).
 - b. Pertinencia de los procedimientos médicos y de salud propuestos por el Asociado y no requeridos por el establecimiento de salud
 - c. Competencias objetivas del equipo del Asociado para el desarrollo de los procedimientos propuestos.

1.6.3 EQUIPAMIENTO

- El Asociado presentará el listado de todos los equipos médicos y no médicos propuestos para la operación del consultorio o servicio en el formato que descargará de la plataforma de convocatorias de la página web del SISOL.
- El Asociado contará con una póliza de seguro multirriesgo, de corresponder.
- El listado presentado por el Asociado tiene carácter de declaración jurada y será verificado durante su instalación en el establecimiento de salud.
- El listado de equipos médicos y no médicos debe guardar relación con el listado de procedimientos propuestos.
- Deberá traer consigo computadora, esta deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos:

- **SOFTWARE:** sistema operativo Windows 7 o superior, navegador/browser Google Chrome 81.0.4044.138.



- **HARDWARE:** Procesador Core i3 5ta generación o superior, memoria RAM 8 Gb, almacenamiento (HDD) 250 Gb. Conectividad tarjeta de Red Ethernet 10/100/1000.

• Deberá traer consigo impresora, esta deberá contar con los siguientes requerimientos mínimos:

- **HARDWARE:** tecnología láser monocromática / impresión de tinta, manejo de soportes de impresión carta, legal, ejecutivo A4, A5, A6, lenguajes de impresión PCL&, BR-Script3, IBM Proprinter, PDF, XPS Versión, Compatibilidad del controlador de impresión Windows, Linux, interfaces estándar tarjeta de Red 10/100/1000 Base TX / LAN inalámbrica / USB 2.0.

1.6.4 OFERTA COMERCIAL

El Asociado, presentará su oferta comercial, la misma que será evaluada por la Comisión de Evaluación de Propuestas.

Para la valoración de la oferta comercial, la Comisión asignará el puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 1.6 del presente Término de Referencia.

1.7 PLAZO DE CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO

1.7.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de seis (06) meses, y está sujeta a renovación automática por parte del SISOL, por periodos trimestrales.

El plazo de ejecución del servicio se contabiliza en días calendario a partir de la firma del contrato.

1.7.2 PRODUCTO

El Asociado, deberá presentar un **Informe de Actividades** al final de cada mes, con la producción realizada en dicho periodo, detallando las atenciones realizadas según sus actividades objeto del contrato.

1.8 CONFORMIDAD CON LA PRODUCCION

Los Directores Médicos de los establecimientos de salud validarán el **Informe de Producción de los Asociados**, contrastándolo con el **Reporte de Producción generado por el SISOL**. De existir inconsistencias, el Asociado tendrá un plazo de dos (02) días hábiles para subsanarlas.

El Informe de Producción validado por los Directores Médicos deberá contar con la Conformidad de la Gerencia de Servicios de Salud o la que haga sus veces para iniciar el Proceso de Pago.

La conformidad expresará la completa satisfacción del SISOL con los servicios prestados, el cumplimiento de las condiciones contractuales, así como de las normas sectoriales correspondientes y las directivas del SISOL.

El SISOL desarrollará acciones de supervisión, control prestacional y auditoría que garanticen la calidad y oportunidad de los servicios brindados en sus establecimientos de salud.

Toda solicitud de cambio durante la ejecución contractual por parte del Asociado deberá ser presentada oportunamente al SISOL. El SISOL verificará la pertinencia de la solicitud y la aprobará si no afecta el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos.

Si el Asociado no comunica el cambio de manera oportuna, o si el cambio solicitado implica un impacto negativo sobre los servicios prestados, el SISOL podrá resolver el contrato.

1.9 PARTICIPACIÓN DE INGRESOS



Para el caso de participación por porcentajes, el desembolso del dinero correspondiente a su participación en la producción mensual se realizará posterior a la prestación de su entregable.

Una vez que cuente con la Conformidad emitida por la Dirección Médica de la IPRESS, el Asociado recién podrá emitir su factura, nunca antes.

EL ASOCIANTE brindará el servicio de emisión de tickets y se encargará de los ingresos y la facturación de las atenciones de **EL SERVICIO**, a través de un sistema de caja única de recaudación el cual estará a su cargo para fines administrativos y de control. **EL ASOCIADO** debe ingresar y/o registrar la información diaria de las atenciones a través del indicado sistema, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

El incumplimiento de ello podrá ser causal de resolución de contrato.

